



ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA 2009-2015 DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

1.- Consideraciones previas sobre el Plan y el proceso de participación.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (PHDHT) nace con una fecha de caducidad inmediata debido al retraso injustificado que ha sufrido en su tramitación y que ha motivado un procedimiento de infracción por parte de la UE. No se ha terminado este proceso de planificación cuando ya se han dado los primeros pasos para el siguiente Plan fijado para el periodo 2015-2021.

La aprobación con cinco años de retraso del PHDHT lo convierte en un documento desfasado antes de ver la luz, máxime cuando como punto de partida se han empleado datos obsoletos de caracterización de la demarcación (demográficos, agrarios, urbanísticos, etc.) y de las series hidrológicas (hasta el año hidrológico 2005-2006). Tampoco se han actualizado las cifras de reducción de recursos disponibles a causa del cambio climático, ni el declive poblacional y económico acaecido en los últimos años.

Por otra parte, se ha dado lugar a un proceso muy deficiente en lo que a la participación pública de los interesados de la cuenca se refiere, habiendo quedado ésta reducida a la mínima expresión, sin posibilidades reales de debate ni de concertación en las cuestiones clave.

También se ha renunciado a abordar cuestiones tan elementales como la fijación de unos verdaderos caudales ambientales para toda la Demarcación, el cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas en el tramo medio del



Tajo, la afección del trasvase Tajo-Segura, la reducción de demandas (regadíos, abastecimiento urbano y uso industrial) y la regeneración ambiental de los enclaves más degradados de la demarcación.

Sólo se reconocen en el Plan unas pocas novedades que se pueden calificar de carácter cosmético, pues en poco o en nada van a contribuir a la mejoría de la demarcación. Es el caso del incremento de la reserva estratégica en Entrepeñas-Buendía hasta los 400 hm³ y la fijación de unos caudales mínimos en Talavera de la Reina.

El PHDHT es, por tanto, un documento inconsistente, que defrauda en la mayor parte de su contenido y en el proceso de participación, los cuales no responden ni a los requerimientos de la Ley de Aguas ni de la Directiva Marco de Agua; tampoco a las necesidades de la demarcación.

Sólo desde un planteamiento de disminución de las demandas que existen tanto dentro como fuera de la cuenca, y desde una gestión responsable y sostenible acorde con la reducción de los recursos hídricos de la demarcación, sería posible alcanzar los objetivos de cantidad y calidad que están fijados por las distintas normativas.

Este Plan renuncia a ello, por lo que debe ser profundamente modificado o directamente retirado a expensas de que se elabore uno nuevo, acorde con los planteamientos mencionados anteriormente.



2.- Estimación de las demandas. Consumo urbano.

En el PHDHT se prevé un importante crecimiento de la población, pasando de los 7.273.871 habitantes indicados como actuales en el Plan a los 8.700.941 habitantes previstos para 2015. Como consecuencia de ello, se estima un crecimiento del **consumo urbano** también muy importante pasando de los 787 Hm³/año de 2005, a los 997 Hm³/año previstos para 2015, y 1.277 Hm³/año para 2027.

Dichas previsiones no se ajustan en absoluto a la realidad actual, como demuestra el hecho de que en este último año la población residente en la Demarcación del Tajo, no sólo no ha subido, sino que incluso se ha visto reducida a causa de la emigración. En concreto, en la comunidad de Madrid, la población se ha reducido en un 0,2 % con respecto a la que tenía en 2012 (Instituto de Estadística Comunidad de Madrid).

Por otra parte, las mejoras realizadas sobre la eficiencia en la utilización del agua han llevado a que en los últimos años se reduzca de manera importante el consumo de agua por habitante en la mayor parte de la Demarcación.

Por todo ello, consideramos que la evolución de las demandas urbanas que se prevén en el PHDHT, para los años 2015 y 2027 son totalmente incorrectas y alejadas de la realidad, siendo mucho más probable que se mantengan estables o que disminuyan ligeramente con respecto a los niveles actuales.

Desde Ecologistas en Acción consideramos que deberían corregirse a la baja las previsiones de demandas urbanas futuras, teniendo en cuenta como factor de corrección el descenso de la población, así como una reducción del consumo medio por habitante, existiendo margen para ello sin afectar en modo alguno a la calidad de vida. En este sentido, estimamos que debería establecer como objetivo para el horizonte 2027 una reducción global del consumo para



abastecimiento urbano de un 10-15% con respecto al volumen de consumo actual.

3.- Estimación de las demandas. Regadío.

En cuanto al **regadío**, en el PHDHT se prevé el incremento de la superficie actual de regadío para el año 2015 en 9.455 Has. Desde Ecologistas en Acción consideramos que no deberían crearse nuevos regadíos en la Demarcación del Tajo, que cuenta ya con más de 200.000 Has.

En lo que al consumo por hectárea se refiere, actualmente la media se sitúa en la Demarcación, según el PHDH, en 8.669 m³/Ha, que se pretenden reducir mediante la modernización a 7.357 m³/Ha en 2027. Nos parece adecuado que se reduzca el consumo de agua por hectárea, aunque la reducción que se prevé resulta totalmente insuficiente, pues los 7.357 m³/Ha a alcanzar como meta en 2027, se sitúan por encima del consumo medio actual del regadío español. En este sentido, consideramos que debería reducirse bastante más el consumo por unidad de superficie en la cuenca, situándose a lo más entorno a los 6.500 m³/Ha.

Conviene no olvidar por otra parte que el regadío ha sido determinante junto a las extracciones para el Trasvase Tajo-Segura a la hora de que el río Tajo sufra episodios de importante stress hídrico en determinados tramos del curso medio durante los meses de verano. Además, los últimos regadíos que se han creado han supuesto la destrucción de dehesas y encinares, especialmente en la margen izquierda entre Toledo y Talavera de la Reina.

Por todo lo expuesto, consideramos que el PHDHT debería modificar sus previsiones de demandas para regadío para los próximos años, corrigiendo la tendencia ascendente que actualmente plantea, por una descendente. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, desde Ecologistas en Acción



proponemos que se establezca como objetivo para 2027 una reducción del 25% en el consumo global para regadío con respecto a los niveles actuales.

4.- Estimación de las demandas. Consumo industrial.

En cuanto al consumo de **uso industrial**, es el destinado a usos energéticos el que causa mayor preocupación y afecciones. Ecologistas en Acción entiende que debiera someterse a una revisión en profundidad las concesiones a los aprovechamientos hidroeléctricos, sobre todo a aquellos que son responsables o coadyuvan al incumplimiento de los caudales ambientales en espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.

Un ejemplo, es la central hidroeléctrica de Carpio de Tajo y su efecto a partir de la toma del canal de Castrejón sobre el tramo del río declarado LIC de la red Natura 2000 aguas abajo de la presa de Castrejón. El régimen de explotación de la central y del canal lleva a que en ocasiones apenas circule agua por el Tajo. Similares consecuencias produce la ausencia de caudales ambientales por debajo de las presas hidroeléctricas en el curso medio y bajo del Tajo, así como en otros afluentes principales.

5.- Evaluación de los efectos cambio climático.

La reducción de los recursos en la cuenca que se considera en el Plan como consecuencia del cambio climático para el horizonte 2027, es de tan sólo un 7%, cuando según información oficial del Ministerio de Medio Ambiente en la cuenca del Tajo, en el periodo 1995-2005 las aportaciones a los cauces en régimen natural se han reducido un 14,4 % con respecto al periodo 1940-1995. Además, la tendencia de reducción continúa. Es decir, en la planificación hidrológica que se hace en el PHDHT, se está contando con una cantidad de recurso que es bastante superior a la actualmente existente, que además

previsiblemente se verá reducida en los próximos años a lo largo de vigencia del PHDHT.

Si esta reducción de recursos no se ve compensada por un esfuerzo equivalente de reducción de las demandas internas y externas, la cuenca ésta está abocada al déficit estructural y a que se agrave la sobreexplotación que ahora sufre.

6.- Caudales ambientales.

En el PHDHT se renuncia injustificadamente a establecer caudales ambientales en las masas y cursos de agua de la demarcación tal y como obliga la vigente Ley de Aguas y la DMA.

Por el contrario, únicamente para 20 puntos que se consideran críticos dentro de la demarcación se establecen unos caudales mínimos trimestrales. Estos caudales mínimos del PHDHT son los que se transcriben en la tabla siguiente.

PROPUESTA DE CAUDALES MÍNIMOS DEL PHDHT

Río - Punto de control propuesto	Masas de agua estratégicas,	Caudales mínimos trimestrales en m ³ /s para el horizonte 2015			
		Ene - Mar	Abr - Jun	Jul - Sep	Oct- Dic
Alagón. (Valdeobispo)	EA-940	2,91	2,75	1,32	0,40
Alberche. (Cazalegas)	Pendiente	1,44	1,28	1,16	0,93
Árrago. (Bobollón)	AR-46	0,35	0,52	0,27	0,15
Bornova. (Alcorlo)	E-09	0,17	0,22	0,27	0,14
Cañamares. (Pálmaces)	E-08	0,07	0,08	0,11	0,07
Cuervo. (La Tosca)	Pendiente	0,50	0,50	0,50	0,50
Guadiela. (Molino de Chincha)	E-02	1,44	1,46	1,46	1,41
Jarama. (El Vado)	E-13	0,40	0,52	0,57	0,32
Jerte. (Plasencia)	E-40	1,07	0,96	0,91	0,50
Lozoya. (El Atazar)	E-14	0,82	0,90	1,12	0,52
Manzanares. (Santillana)	E-15	0,52	0,59	0,63	0,26
Manzanares. (El Pardo)	MC-03	0,82	0,93	0,97	0,49
Rivera de Gata (Rivera de Gata)	E-43	0,28	0,25	0,15	0,10
Sorbe. (Beleña)	E-11	0,53	0,68	0,41	0,41
Tajo. (Almoguera)	AR-08	6,00	6,00	6,00	6,00
Tajo. (Aranjuez)	AR-09	6,00	6,00	6,00	6,00
Tajo. (Toledo)	AR-10	10,00	10,00	10,00	10,00
Tajo. (Talavera de la Reina)	Provisional: MC-04	10,00	10,00	10,00	10,00
Tajuña. (Tajera)	E-12	0,36	0,36	0,36	0,36
Tiétar. (Rosarito)	MC-05	0,85	1,00	0,6	0,35



Por su número y cuantía, estos caudales mínimos que se establecen resultan totalmente insuficientes desde el punto de vista medioambiental.

Los 20 puntos de control que se establecen en el Plan para definir los caudales mínimos son totalmente insuficientes, quedando sin definir éstos en la mayor parte de los cursos de agua. Además, en la mayoría de los ríos principales tan sólo se fijan los caudales mínimos en un punto, cuando deberían definirse en diferentes puntos a lo largo de su recorrido.

Entre otras cuestiones, llama poderosamente la atención que no se hayan fijado caudales ambientales de ningún tipo en los cauces que atraviesan y forman parte de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000. Este es un incumplimiento muy grave de la Ley de Aguas y de las Directivas Europeas. Tampoco se fijan caudales aguas debajo de las presas.

Ecologistas en Acción reclama que se **fijen de forma inmediata caudales ambientales en todas las zonas protegidas y en las afectadas por infraestructuras** sin excepciones y que **en el resto de casos, en tanto se fijan, se establezca en el PHDHT una regla general que permita disponer provisionalmente de un caudal ambiental** a respetar en cada uno de los cursos y masas de agua de la demarcación.

Por otra parte, por su cuantía son especialmente escandalosos los caudales mínimos que se establecen en el Tajo en Almodovar, Aranjuez, Toledo y Talavera, ya que se mantienen constantes a lo largo de todo el año como si siempre fuera verano, no estableciéndose variación estacional de ningún tipo.

Además, llama poderosamente la atención que entre Toledo y Talavera se mantenga el mismo caudal mínimo, por lo que de facto, la aportación del Tajo al caudal de Talavera disminuirá, ya que en esta localidad entraría al menos 1 m³/sg del Alberche. Hay que felicitarse porque por fin en Talavera de la Reina



se hable de caudales aunque sean mínimos, pero resulta un engaño que el caudal fijado represente que el Tajo vea disminuir de 10 a 9 m³/sg su aportación al mínimo entre Toledo y Talavera de la Reina.

Para Ecologistas en Acción, en concordancia con la normativa vigente, **los caudales ambientales deben asemejarse en la medida de lo posible al régimen natural**, que en la demarcación del Tajo varía notablemente a lo largo del año. En este sentido, lo que se plantea en el Tajo entre Almodovar y Aranjuez, supone la total artificialización y esquilmación del río, asemejándose su caudal al de un simple canal, con las graves consecuencias ecológicas que ello conlleva.

Como comparación y propuesta desde Ecologistas en Acción hemos calculado utilizando para ello criterios hidrológicos y ecológicos los caudales ambientales que consideramos adecuados para algunos de los puntos críticos de la Demarcación. Son los que indicamos a continuación para que se incorporen al PHDHT junto al resto de caudales que quedarían por concretar.

Propuesta de caudales ambientales de Ecologistas en Acción en algunos puntos de la Demarcación del Tajo				
Río. Punto de control	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic
Tajo (Almodovar-Aranjuez)	17	15	11	13
Tajo (Toledo)	31	28	19	23
Tajo (Talavera)	34	38	23	27
Tajuña (Tajera)	1	0,8	0,5	0,7
Lozoya (El Atazar)	2,3	2,4	1,4	1,6
Jarama (El Vado)	1,4	1,6	0,8	0,9
Manzanares (Santillana)	1,5	1,6	0,9	1,1
Alberche (Escalona)	3,6	6,0	2,7	3,6
Tietar (Rosarito)	1,5	1,6	0,9	1,0
Guadarrama (Villanueva de La Cañada)	1,6	0,9	0,6	0,8



La asunción de estos caudales y de otros que están por calcular resulta fundamental para la supervivencia de los ríos de la demarcación y para garantizar disponibilidad y un uso sostenible de los recursos hídricos de la misma.

Por último en este punto, Ecologistas en Acción reitera que se debe establecer una **regla general provisional, pero de aplicación inmediata, que permita garantizar caudales ambientales** en todos los cauces y masas de agua, de tal forma que se puedan aplicar directamente hasta que se disponga de los cálculos definitivos basados en los estudios científicos habituales.

7.- Traspase Tajo-Segura.

Resulta sencillamente inaudito que el PHDHT no incorpore un análisis en profundidad del trasvase Tajo-Segura y de sus efectos, en particular los medioambientales, sobre la demarcación. Solamente este hecho por sí sólo justificaría la retirada del Plan y que se elaborara de nuevo.

En todo caso, Ecologistas en Acción considera que en el PHDHT debería contemplarse la total eliminación del trasvase Tajo-Segura, que actualmente supone la extracción del 50 % de las aportaciones actuales en régimen natural aguas arriba de Bolarque. Un porcentaje ya de por sí muy alto que es previsible que se incremente en los próximos años debido a la reducción de las aportaciones en régimen natural a causa del cambio climático. En este sentido, hay que señalar que la reducción de las aportaciones en los últimos años en la cuenca alta del Tajo ha sido muy acentuada, aproximadamente el doble de lo que se ha producido en el conjunto de la Demarcación.

Por ello, con la tendencia actual en la evolución de los recursos, la derivación de agua para el trasvase hacia el Segura, va a llevar al tramo alto de la cuenca a una situación de stress hídrico insoportable desde el punto de vista



medioambiental e hídrico y dejará sentir sus efectos de forma cada día más grave en el resto de tramos de la cuenca.

No podemos dejar de remarcar en este punto también, la perplejidad que produce que a la par que se está tramitando el Plan, el Gobierno central haya negociado y suscrito un **Memorándum sobre el TTS** con determinados gobiernos autonómicos y grupos de presión de la cuenca del Segura. Ecologistas en Acción considera que está fuera de todo lugar que ese documento no se haya hecho público oficialmente y que es inaceptable que se esté trabajando en él al margen del proceso de planificación. Todo ello sin menoscabo de que, a la luz de lo que las informaciones periodísticas ofrecen sobre su contenido, manifestemos nuestro rechazo a cualquier documento de esta índole que no contemple la eliminación progresiva del TTS y en el que no puedan participar e intervenir todos los agentes sociales interesados de la cuenca del Tajo.

8.- Reserva de 400 hm³ en Entrepeñas-Buendía

El presente Plan aumenta el volumen de reserva en Entrepeñas-Buendía de 240 a 400 hm³. A juicio de Ecologistas en Acción esta novedad resulta irrelevante desde el punto de vista medioambiental ya que el caudal mínimo en Aranjuez sigue siendo el mismo que estaba fijado en el Plan anterior, por lo en situaciones de sequía no va a ofrecer recursos para alimentar el caudal del río.

Dicha reserva, como se ha anunciado, está destinada a disponer de recursos para regadío o abastecimiento en situaciones de sequía, en las cuales, como ha quedado demostrado e innumerables ocasiones, será el caudal del Tajo el que sufra la sobreexplotación provocada por el TTS y las demandas internas de la demarcación.

9.- Calidad de aguas. Madrid y el Tajo medio.

Para Ecologistas en Acción es irrenunciable y perentoria la consecución de los objetivos de calidad de las aguas que establece la Ley de Aguas y la DMA, en particular en el sistema Henares-Jarama-Manzanares, en el Aulencia-Guadarrama y en el tramo medio del Tajo, entre Aranjuez y Talavera de la Reina.

Recordemos, por ejemplo, que el caudal del eje del Jarama incorpora al Tajo el 85% de los vertidos ocasionados en toda la Comunidad de Madrid, que representan al mismo tiempo el 46% de todos los vertidos de la cuenca del Tajo (según datos extraídos del Inventario de Vertidos de la CHT).

El Plan renuncia a conseguir dichos objetivos en algunas de estas zonas y en otras aplaza su consecución a un horizonte temporal lejano tal y como se reproduce en la tabla siguiente de las masas que el Plan determina como muy modificadas.

Masa de agua	Estado actual	Objetivo ambiental	Plazo	Indicadores de referencia
Río Tajo Aranjuez	Por debajo del máximo potencial ecológico	Buen estado	2021	[NH ₄ ⁺] < 1 mg/l ⁽¹⁾ [P total] < 0.4 mg/l ⁽¹⁾
Río Tajo Jarama-Toledo	Deficiente/malo	Buen estado	2027	[NH ₄ ⁺] < 1 mg/l ⁽¹⁾ [P total] < 0.4 mg/l ⁽¹⁾
Río Tajo Toledo-Guadarrama	Por debajo del máximo potencial ecológico	Buen estado	2027	[NH ₄ ⁺] < 1 mg/l ⁽¹⁾ [P total] < 0.4 mg/l ⁽¹⁾
Río Tajo Guadarrama-Castrejón	Por debajo del máximo potencial ecológico.	Buen estado	2027	[NH ₄ ⁺] < 1 mg/l ⁽¹⁾ [P total] < 0.4 mg/l ⁽¹⁾
Río Jarama tramo final	Por debajo del máximo potencial ecológico	Objetivo menos riguroso	2021	[NH ₄ ⁺] < 6 mg/l ⁽²⁾ [P total] < 1.0 mg/l ⁽²⁾
Río Guadarrama tramo final	Deficiente/malo	Objetivo menos riguroso	2021	[NH ₄ ⁺] < 4 mg/l ⁽²⁾ [P total] < 1.0 mg/l ⁽²⁾

(1) Umbral máximo para el establecimiento del límite de buen estado de indicadores físico-químicos para masas de agua superficial catalogadas como **muy modificadas**.

Anejo 3 Tabla 2 de la normativa propuesta

(2) Objetivos ambientales menos rigurosos.

Anejo 5 Tabla 3 de la normativa propuesta



Es esta una de las principales carencias e incumplimientos del Plan, puesto que la DMA establece que todas las masas de agua deberían alcanzar el buen estado (ecológico y químico), es decir, que se abandona la posibilidad de que estos tramos puedan tener a corto-medio plazo un buen estado ambiental.

Hay que tener en cuenta que estas prórrogas y excepciones suponen una violación de la normativa europea ya que todos los ríos importantes de la Comunidad de Madrid y parte de los de Castilla-La Mancha están declarados zonas de la Red Natura 2000 y que, por tanto, deberían alcanzar los objetivos planteados para 2015 sin excepción. Todo ello sin contar con el impacto que sobre la salud y la disponibilidad de recursos para usos de abastecimiento, regadío o recreativos supone que esas masas de agua estén fuertemente contaminadas.

No establecer un auténtico régimen de caudales ambientales a los ríos del tramo medio del Tajo como medida fundamental para alcanzar su buen estado, representa una enorme irresponsabilidad. Las medidas propuestas en cuanto a calidad de aguas son, por tanto, completamente insuficientes si no van acompañadas además de una dotación superior de caudales de agua limpia.

10.- Destino de la reducción de las demandas.

El destino del agua obtenida de los ahorros y disminuciones de demanda que se realicen en regadíos y abastecimientos debiera ser prioritariamente la mejora de los caudales de los cauces y se debiera establecer una regla clara al efecto en la normativa del Plan.

Actualmente, por ejemplo, en la modernización de regadíos buena parte del ahorro se pretende reinvertir en nuevos regadíos, sin que redunde en el aumento de caudales. Algo similar ocurre con el ahorro en el consumo urbano e industrial.



11.- Abastecimiento y depuración.

Si bien es cierto que en los últimos años se ha reducido de manera importante el consumo por habitante en la Comunidad de Madrid, también es cierto que todavía podría reducirse más. En este sentido, debería seguir invirtiéndose en mejorar la eficiencia en la utilización del agua, a la vez que se siguen realizando campañas de concienciación ciudadana, a las que tan buena respuesta suelen dar los ciudadanos en especial en la Comunidad de Madrid.

Las depuradoras de la Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha y Extremadura, debido a la falta de inversión de los últimos años, en muchos casos se encuentran saturadas o paradas, y el nivel de depuración que se alcanza en las mismas es en algunos casos bastante mejorable. En este sentido, desde Ecologistas en Acción exigimos que se pongan en funcionamiento las instalaciones existentes y proponemos que se amplíe sustancialmente la capacidad de las depuradoras y se incremente en las mismas los actuales niveles de depuración.

Por otra parte, deberían incorporarse en el PHDHT inversiones encaminadas a separar las redes pluviales de las residuales en los principales municipios.

12.- Cesión temporal de derechos a una cuenca externa.

Ecologistas en Acción está en contra de la celebración de contratos de compra-venta de derechos de agua, en especial si es entre cuencas o subcuencas distintas y muy en particular en épocas de sequía.

La experiencia demuestra que este tipo de instrumentos, como el existente en el Plan Especial de Sequía de 2007, no ha servido sino para especular con concesiones que no se estaban utilizando y cuya agua, por lo tanto, podía ser



utilizada en la propia cuenca cuando más se necesitaba, y para incrementar la presión del TTS sobre la cabecera del Tajo. También han dado lugar a que algunos se hayan beneficiado del TTS sin abonar el coste de su utilización.

Por ello, se hace necesario que desde el Plan se establezca como medida de gestión en caso de sequía en la demarcación del Tajo, que en cualquier situación y nivel de sequía declarada no se autoricen las ventas de agua a otras cuencas.

13.- Bypass del Jarama-Tajo

En el Programa de Medidas se incluye la denominada “**Actuaciones de mejora de regulación del tramo medio del río Tajo**”. Se señala que para poder atender las demandas del tramo medio del río Tajo, se plantea la regulación de las aportaciones invernales relativamente elevadas provenientes principalmente del Jarama. Dentro de las posibles alternativas, se propone la utilización del embalse de Finisterre, en el río Algodor, de 133 hm³ de capacidad, desafectado de usos actuales de abastecimiento, para derivar agua del río Tajo en los meses de invierno, su almacenamiento en el embalse, y su posterior devolución en los meses de verano para atender regadíos y caudales circulantes por los ríos. Se ha estimado un coste (primera estimación) de 150 millones de euros.

Esta actuación aparece sorpresivamente en esta parte del programa de medidas con la finalidad de trasvasar en invierno hasta el embalse de Finisterre, en Toledo, parte de las aguas que el Jarama aporta al Tajo en los meses más lluviosos, dejarlas reservadas en el embalse de Finisterre, y luego volverlas a utilizar en los meses más secos, fundamentalmente para abastecer a los regadíos del Tajo Medio.



Dicha obra tendría unas consecuencias ambientales muy negativas, pues esas aguas que bajan por el Jarama durante los meses invernales son necesarias para el mantenimiento de los caudales ambientales durante esos meses en el Tajo Medio. En definitiva, la retirada de esos recursos del Jarama reduciría sustancialmente los caudales que actualmente discurren por el Tajo durante los meses invernales, haciendo inviable el régimen de caudales ambientales que estimamos es el adecuado para el Tajo Medio. No hay que olvidar que un régimen de caudales ambientales en los ríos mediterráneos debe variar a lo largo del año, asemejándose, en la medida de lo posible, al régimen natural.

Por otra parte, se trata de una obra de gran coste económico, tanto su construcción como su explotación (conlleva bombeos), coste que no se repercutiría en los únicos usuarios de esas aguas, los regantes, lo que incumpliría lo establecido en el artículo 9 de la Directiva Marco de Agua (DMA).

Por último, la eficiencia de la actuación sería más que dudosa, dadas las aportaciones del Jarama, pudiéndose bombear únicamente durante aproximadamente 3 meses al año y además solo en algunos años.

En definitiva, se trata de una actuación que produciría un gran impacto ambiental, cuyo coste económico sería muy elevado, que no se repercutiría sobre los únicos beneficiarios de la actuación, incumpliendo de esa manera lo establecido en la DMA, y cuya eficiencia resultaría muy baja. Por todo ello, Ecologistas en Acción solicita que dicha actuación sea eliminada del PHDHT.

14.- Plan Nacional de Reutilización de Aguas Regeneradas. Bombeo al embalse del Atazar

Resulta una aberración que el Plan incorpore sin más todas las medidas establecidas en el borrador del **Plan Nacional de Reutilización de Aguas Regeneradas**, entre las cuales hay un proyecto que prevé **bombear hasta 65 Hm³/año desde cuatro depuradoras (Arroyo de La Vega, Valdebebas,**



Rejas y Casaquemada) hasta el embalse del Atazar, con el objetivo de nutrir la demanda ambiental del Lozoya. Esto no significa otra cosa que el Lozoya garantice su caudal mínimo con agua depurada y que el Canal de Isabel II pueda tener más disposición de recurso para abastecimiento.

Dicho proyecto tendría unas consecuencias ambientales nefastas sobre el curso medio-alto del Jarama, uno de los tramos medios mejor conservados de la demarcación, que cuenta además con un agua prácticamente libre de contaminación.

Por otra parte, se trataría de una obra de un enorme coste económico, que además es totalmente innecesaria, pues en estos momentos el Canal de Isabel II tiene acceso a casi el doble del recurso que utiliza.

En definitiva, nos encontramos ante una obra que produciría un gran impacto ambiental, que tendría un coste económico muy elevado, y que resulta totalmente innecesaria, por lo que desde Ecologistas en Acción solicitamos que en el PHDHT se descarte de manera explícita su construcción.

15.- Reasignación de recursos. Río Alberche.

Actualmente la Zona Regable del Alberche consume 83,04 Hm³ anuales, que obtiene del río Alberche, a pesar de situarse próxima al Tajo. Ello supone el consumo de un porcentaje importante de los recursos del río. Asimismo, produce necesariamente una alteración muy importante en el régimen natural de caudales, alcanzándose los picos de caudal durante los meses de julio y agosto, que es cuando se consume la mayor parte del agua en el regadío. De esta manera, el río Alberche soporta un régimen de caudales totalmente opuesto al que le correspondería de forma natural, que debería ser alcanzar los picos en invierno y primavera, y los niveles más bajos en verano, tal y como corresponde a la mayoría de los ríos mediterráneos, y por tanto de la Demarcación del Tajo.



Por otra parte, la Comunidad de Madrid obtiene recursos para abastecimiento del río Alberche, disponiendo de una reserva de hasta 200 Hm³, derivándose también un volumen para el abastecimiento de un buen número de municipios de la provincia de Toledo. Todo ello contribuye a incrementar la presión sobre el río.

Por ello, desde Ecologistas en Acción consideramos que la Zona Regable del Alberche debería abastecerse de manera permanente desde el río Tajo, disponiendo en la actualidad de las infraestructuras necesarias para ello.

De esta manera, se cumpliría con el apartado h del artículo 92 de la Ley de Aguas, que indica que deberá garantizarse *“la asignación de las aguas de mejor calidad de las existentes en un área o región al abastecimiento de poblaciones”*. También se aliviaría parte de la presión que actualmente soporta el Alberche, y se le podría dotar de un régimen de caudales ambientales adecuado y más parecido a su régimen natural.

16.- Reservas naturales fluviales.

Se ha de destacar positivamente que en la demarcación del Tajo se proponga la designación de 45 tramos de reservas naturales fluviales en concordancia con una parte de las propuestas del “Catálogo Nacional de Reservas Naturales Fluviales” encargado al CEDEX.

No obstante entendemos que esa propuesta ha de ampliarse a un buen número de tramos fluviales, en especial de cabecera de ríos y arroyos en el conjunto de la Demarcación. De entrada consideramos que este tipo de tramos por encima de embalses incluidos a su vez en la Red Natura 2000 deben considerarse sin excepción como reservas naturales fluviales.



Asimismo se echan en falta tramos de RNF en la cabecera del río Alberche, desde el río Piquillo hasta la cola del embalse de Burguillo, en las gargantas de Gredos y en los ríos de la margen izquierda del Tajo que nacen en los Montes de Toledo.

17.- Programa de medidas. Actuaciones de recuperación ambiental.

En el programa de medidas se echan en falta multitud de actuaciones de recuperación ambiental y del dominio público hidráulico que son muy necesarias en la Demarcación del Tajo.

Entre ellas, por destacar algunas de las más importantes, Ecologistas en Acción propone que se aborden en este periodo de planificación las siguientes:

- Eliminación de construcciones sobre el DPH en el río Guadarrama (Comunidad de Madrid, más de 1000 construcciones ilegales)
- Recuperación de ecosistemas fluviales en el tramo medio entre Aranjuez y Talavera de la Reina.
- Limpieza de lodos tóxicos y eliminación de la presa del Aulencia.
- Estudio de viabilidad para la limpieza de lodos tóxicos en el embalse de Castrejón.
- Vigilancia, denuncia y eliminación de tomas ilegales de agua (río Pusa, Guadarrama bajo, en fincas de Montes de Toledo, etc)
- Duplicación del número de agentes fluviales en la demarcación



- Reducción de la contaminación por nitratos en acuíferos subterráneos

18.- Fractura hidráulica. PROYECTO “CRONOS”

El proyecto “Cronos”, es un permiso de investigación de hidrocarburos no convencional para la futura extracción de gas retenido en la roca madre (pizarras y esquistos), mediante la técnica de la fractura hidráulica. Dicha actividad atraviesa acuíferos, necesita ingentes cantidades de agua para realizar la presión y fracturación, utiliza productos químicos altamente tóxicos y contaminantes, donde un gran porcentaje no se retorna y se queda en el subsuelo, puede liberar componentes radiactivos del subsuelo, conectar acuíferos salinos con dulces y contaminar por metano los depósitos de agua dulce.

El proyecto de investigación “Cronos” fue aprobado mediante **Real Decreto 317/2013, de 26 de abril, por el que se otorga a Frontera Energy Corporation, S.L., el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Cronos»** y publicado en el BOE el 14 de mayo. Afecta a las provincias de Guadalajara y Soria, en una extensión de más de 96.000 hectáreas, correspondiendo a unas 17.500 hectáreas de la provincia de Guadalajara, incluyendo los siguientes municipios: Bujarrabal (Sigüenza), Saúca, Alcolea del Pinar, Garbajosa, Villaverde del Ducado, Aguilar de Anguita, Anguita, Iniéstola, Santa María del Espino, Luzaga, Luzón y Maranchón. De llevarse a cabo la explotación, afectaría a la zona periférica del Parque Natural “Barranco del Río Dulce”, a su cabecera, manantial y nacimiento.

El proyecto en cuestión afectaría directamente a dos de los principales acuíferos del Tajo en la provincia de Guadalajara: El acuífero “Sigüenza-Maranchón” y el acuífero “Tajuña-Montes Universales”. Ambos acuíferos, son principales de la cuenca del Tajo, y la futura posible extracción de aguas para la fractura hidráulica no se ha contemplado en el Plan de Cuenca.

Según la EPA, Agencia Estadounidense Ambiental, el informe realizado por el Parlamento Europeo en noviembre del año 2011 y el Tyndal Centre (Gran Bretaña), con los datos y experiencias obtenidos de la fracturación hidráulica en los Estados Unidos, donde se está desarrollando desde hace más de tres décadas, el consumo de agua para realizar la técnica se extrae de los acuíferos más próximos a las Plataformas de explotación y extracción del gas, se transporta en cisternas desde lagos, pantanos o el mar. Los consumos varían según las características de la beta y la cantidad de gas acumulado en la roca madre y se puede apreciar en la siguiente tabla (según la EPA, Tyndall Centre y el informe del Parlamento Europeo):

	1 pozo	Sección de 6 pozos	Explotación de 20 años (9 Bcm/año)
Agua Total (m3)	9.000/29.000	54.000/174.000	27.000.000 / 113.130.000
Aditivos 2% (m3)	180/580	1.000/3.500	534.600 / 1.722.600
Agua de desecho (m3)	1.300/23.000	7.800/138.000	3.920.000 / 67.953.600

1 m3 = 1.000 litros. Bcm = billones de metros cúbicos

Según la tabla de consumos, de llevarse a cabo la explotación de gas no convencional mediante la técnica de la fractura hidráulica en los términos municipales indicados, afectaría directamente a dos de los principales acuíferos de la provincia de Guadalajara, a las cabeceras de los Ríos Dulce, Henares y Tajuña, principales afluentes del Río Tajo, por la extracción de millones de litros de agua, y la posible contaminación mediante productos químicos, radiactivos o gas metano.

Por consiguiente, solicitamos que por el fuerte impacto en el consumo de agua y en la contaminación de los acuíferos subterráneos el PHDHT prohíba la fractura hidráulica en el ámbito de la demarcación y que se anule el Real



Decreto 317/2013, de 26 de abril, por el que se otorga a Frontera Energy Corporation, S.L., permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Cronos».

19.- Rectificación del título de actuaciones con DIA negativa recogidas en el programa de medidas

Conexión Sorbe-Bornova

El PHDHT recoge en el programa de medidas la actuación denominada “Infraestructuras de interconexión y aprovechamiento conjunto de los ríos Sorbe y Bornova para abastecimiento de poblaciones de Guadalajara a) Conexión Alcorlo-Mohernando”.

De dicha actuación se derivaría una segunda intervención consistente en la infraestructura de conexión Sorbe-Bornova. Puesto que esta infraestructura ha recibido una declaración de impacto ambiental desfavorable entendemos que debe modificarse el título de esta medida dejándolo redactado como “Infraestructura de aprovechamiento del río Bornova para abastecimiento de poblaciones de Guadalajara: Conexión Alcorlo-Mohernando”

Presa del Almonte.

Se ha detectado que en el Plan de Medidas continúa apareciendo el término “Presa del Almonte” para referirse al proyecto de Mejora de Abastecimiento a Cáceres. Recordamos que la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 1 de julio de 2005 declaraba ambientalmente inviable la presa y que como alternativa se aprobó la obra de Abastecimiento a Cáceres desde el embalse de Portaje. Solicitamos por lo tanto que se elimine el término Presa del Almonte del documento del PHDHT allá donde se utilice y se sustituya por el de Abastecimiento a Cáceres desde el embalse de Portaje.



20.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN DEL TAJO

Tras la lectura del Informe de Sostenibilidad Ambiental, Ecologistas en Acción llega a la conclusión de que el documento se ha elaborado como un mero trámite para justificar ambientalmente un Plan cuyo contenido es incompleto, desactualizado y no da respuesta a las más mínimas exigencias legales en materia de agua, medio ambiente y recursos naturales protegidos.

Así desde el análisis de alternativas, un mero formulismo, al estudio de la problemática ambiental, donde se omite tratar el efecto del Trasvase Tajo-Segura y el efecto real del cambio climático, pasando por la evaluación del impacto del PHDHT y la fijación de indicadores de seguimiento ambiental, el ISA está al servicio de un PHDHT que se ha redactado bajo criterios y condicionantes fundamentalmente políticos.

Por ello, el ISA requiere una reelaboración completa y, sobre todo, un estudio de alternativas que contemplen en profundidad los dos aspectos que más afectan a la demarcación en el presente y en el futuro, como son el TTS y los efectos del cambio climático, para que en consecuencia se reelabore un PHDHT acorde con la Ley de Aguas y la DMA.

Ecologistas en Acción
Septiembre de 2013